Cauildo

En la uilla de almaçarron a diez y nueue dias del
mes de otubre de mill y seiscientos y veinte y nue-
ue años en las casas de ayuntamiento
desta dicha villa los señores que se juntaron
a hacer cauildo y ayuntamiento como lo
tienen de costumbre [illegible] para en el
tratar las cosas convenientes al seruicio
de su magestad y bien publico = son a sauer
pedro hernandez alvarez y bartolome
de acosta alcaldes ordinarios desta villa
[illegible] gomez de [illegible]
[illegible] garcia [illegible]
[illegible] lorenço [illegible]
[illegible]
de [illegible] juan de camora [illegible]
[illegible] jurado los quales
en nombre de cauildo acordaron lo si-
guiente

Los señores regidores y jurado = dixeron
que por quanto [illegible] que esta villa [illegible]
[illegible] mandato [illegible] requi-
[illegible] governadores de los señores mar-
queses de velez [illegible]
[illegible] de acosta [illegible]
[illegible] de cauallos [illegible]
[illegible] de pagar [illegible] sus sueldos [illegible]
[illegible] para el efeto [illegible] comi-
sario nombrado para esta uilla [illegible]
[illegible] juan de camora [illegible]
[illegible] con su [illegible]
[illegible] requerimientos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] tener [illegible]
[illegible]